

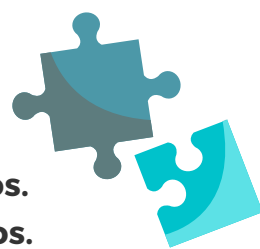
# CONVOCATORIA COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA

## PRÓXIMA APERTURA EN NOVIEMBRE

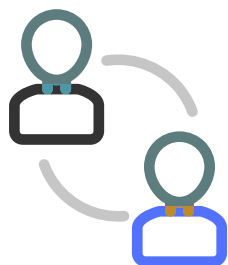
### ANTES RETOS COLABORACIÓN

Más sencillos de solicitar y más flexibles en ejecución y seguimiento.

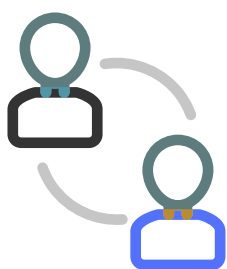
- Convocatoria 2021: 150 M€ en subvención y hasta 250 M€ en préstamos.
- Convocatoria 2022: 100 M€ en subvención y hasta 150 M€ en préstamos.



### SOBRE LOS BENEFICIARIOS



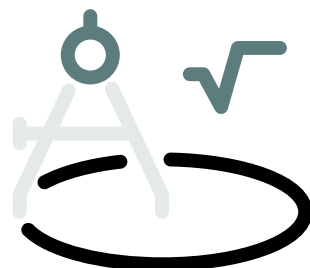
- Organismos públicos de investigación definidos en el art. 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio.
- Universidades públicas.
- Institutos de investigación sanitaria.
- Otros centros públicos de I+D.
- Centros tecnológicos de ámbito estatal y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal.
- Universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D.
- Otros centros privados de I+D. Centros con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro.
- Empresas, entendiendo como tales a toda sociedad mercantil, independientemente de su forma jurídica.
- Asociaciones empresariales sectoriales.



### SOBRE LOS PROYECTOS

Proyectos de desarrollo experimental con un presupuesto mínimo de 400.000 €, liderados por una empresa y con un plazo de duración de tres años en las siguientes temáticas prioritarias:

- Salud.
- Cultura, Creatividad y sociedad inclusiva.
- Seguridad Civil para la sociedad.
- Mundo digital, industria, espacio y defensa.
- Clima, Energía y movilidad.
- Alimentación, bioeconomía recursos naturales y medioambiente.



### SOBRE LAS NOVEDADES



- Los proyectos han de ser plurianuales (2 o tres años) y comenzarán el año 2022.
- No se admiten socios que no soliciten ayuda.
- No es necesaria la presentación de un acuerdo de consorcio.
- Las ayudas en forma de subvención provienen del Plan de Recuperación de la UE.
- No hay cofinanciación de FEDER, por lo que no hay que seguir sus normas.
- La incorporación de doctores en empresas sí será subvencionable, siempre que su salario sea al menos de 25.350 € brutos anuales. El resto de la ayuda a las empresas se mantiene en forma de préstamo.

- Organismos privados o públicos de I+D+i: subvención
- Empresas: préstamos y las empresas públicas subvención con intensidad de ayuda máxima del 40%

Toda la información contenida en este documento es provisional y basada en una presentación oral. Las bases de la convocatoria serán las que se publiquen en el BOE.

